

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

COMERCIAL PERBOX SPA

“FLORENCIA” (SAN ANTONIO-VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int JPT 266-1-2016

En Santiago, a **29 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **COMERCIAL PERBOX SPA**, RUT. 76.228.666-1, representada legalmente por **HUGO DOMINGO FERNÁNDEZ MANCILLA**, ingeniero en transportes, cédula de identidad Nº 9.689.171-7, ambos con domicilio en 1 Oriente Nº252, Viña del Mar, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **12 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**FLORENCIA**”, en la comuna de **SAN ANTONIO**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$398.938.951.- (trescientos noventa y ocho millones novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de agosto de 2016** y el **19 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **22 de agosto de 2016** y como fecha de término el día **29 de diciembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de agosto de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HUGO DOMINGO FERNÁNDEZ MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL PERBOX SPA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

